

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* num. 331.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Habiendo surgido dudas acerca de los derechos que pueden ostentar en los concursos los Auxiliares gratuitos nombrados en prácticas de enseñanza, y para determinar de un modo claro y preciso cuáles sean aquéllos,

Esta Subsecretaría ha acordado declarar lo siguiente:

1.º Los Auxiliares gratuitos nombrados desde la publicación del Real decreto de 20 de Febrero de 1903 hasta la del 4 de Abril del mismo año ostentarán en concurso único la plenitud de los derechos determinados por el primero, y, por lo tanto, se les reconocerán sus servicios como prestados en la categoría de 625 pesetas, siempre que hubieran permanecido en la enseñanza gratuita durante un curso completo.

2.º Los que fueron nombrados por las Delegaciones Regias, únicas Autoridades que tenían competencia para ello desde el 4 de Abril de 1903 hasta la publicación de la Orden de 20 de Marzo último, dictada para la aplicación del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, tendrán derecho sólo á que se les reconozca en concurso único la cuarta condición de preferencia del mismo Real decreto, á falta de aspirantes que están incluidos en los tres primeros.

3.º Los nombrados por la Subsecretaría con posterioridad á la Real orden citada, no tendrán derecho alguno de preferencia para el Profesorado público, y

4.º Se dará á esta orden carácter general para su aplicación, tanto en los nuevos como en los concursos que se estén tramitando y no se hayan resuelto en esta fecha, ya que no se trata de una declaración de derechos, sino de la determinación de los reconocidos por las citadas disposiciones.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1909 = El Subsecretario, E. Montero. = Señores Rectores de las Universidades, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, y Delegados Regios, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 328.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas que lo sean en propiedad y no hayan solicitado ó ya pertenezcan á una de las tres primeras clases del escalafón, enviarán á la Secretaría de esta Junta, en el plazo improrrogable de ocho días, su hoja de servicios, á fin de colocarles en la cuarta clase, en el lugar que les corresponda.

Los Sres. Alcaldes darán conocimiento de esta circular á los interesados para los efectos oportunos.

Burgos 26 de Noviembre de 1909. = El Gobernador, Presidente, Ricardo Martínez. = El Secretario, Julián Lacalle.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, esta Corporación ha acordado anunciar á concurso las plazas de Médico civil propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia:

para el año de 1910, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en la Secretaría de esta Corporación desde el dia 1.º al 10 del mes de Diciembre próximo, ambos inclusive.

Burgos 27 de Noviembre de 1909.

= El Vicepresidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros. = P. A. de la C. P. = El Secretario accidental, Santiago Tormo.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero.

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Nuñez Lara (a) Larita, soltero, albañil, de 19 años, natural y vecino de Sevilla, calle de Lumbreras, núm. 6, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á declarar y constituirse en juicio por la causa que se le sigue por estafa, dentro del plazo de diez dias, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta* de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Aranda de Duero 20 de Noviembre de 1909. = José Temes Nieto. = Lic. Enrique Tarrasa.

Valmaseda.

D. José María Sanz y Gomendio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en el expediente que instruyo en este Juzgado para la reclusión definitiva en un manicomio de Hugues Gutiérrez Mena, he acordado hacer saber por medio del presente á los parientes que tenga el alienado, que pueden hacer las manifestacio-

nes que crean oportunas en el término de un mes, emplazándoles á la vez para que dentro de ese plazo comparezcan en el expediente si vieren convenirles, pasado el cual se resolverá lo que proceda, con ó sin su audiencia.

Dado en Valmaseda á 23 de Noviembre de 1909. = José María Sanz = Ante mi, Jesús Cadenas.

Requisitoria.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

NUÑEZ DIEZ (Cesáreo), natural de Piéznigas (Burgos) soltero, labrador, de 26 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color moreno, frente despejada; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de 30 dias, ante D. Cándido Urdiani, capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, en el cuartel de San Francisco, en Vitoria.

RUIZ VELEZ (Saturnino), natural de Medina de Pomar (Burgos) soltero, jornalero, de 1605 milímetros, de 26 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color moreno y frente espaciosa; domiciliado últimamente en Santander; procesado por el delito de primera desertión; comparecerá, en término de treinta dias, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, en Vitoria, ó ante la Autoridad civil ó militar más próxima al punto en que se hallare.

Teodoro Gorri.....	Valle de Mena.....	Veterinario.....	29	Julio....	1907	1907	1.º	11'44
Julián Camino.....	»	Taberna.....	»	»	»	»	»	10'72
Tiburcio Rivera.....	»	Practicante.....	»	»	»	»	»	5
TOTAL.....								5066'23

Burgos 23 de Noviembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, José Flórez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Sedano, que se publica en el Boletín oficial con arreglo á la regla 3.ª del artículo 41 de la ley de Justicia municipal.

Año de 1910.

Tiempo en que deben ejercer el cargo.

Alfoz de Bricia.—D. Francisco Gómez Sedano y D. Cándido López Cuadrado, primer cuatrimestre; D. Melitón Saiz Peña y D. Paulino Martínez Lucio, segundo; D. Resilito Sedano Peña y D. Valentín Fernández Sedano, tercero.

Alfoz de Santa Gadea.—D. Manuel Fernández Sáinz y D. Pablo Fernández Fernández, primer cuatrimestre; don Juan Arenas Fernández y D. Higinio López Lucio, segundo; D. Sergio López Sainz y D. Felipe Díaz Pérez, tercero.

Bañuelos del Rudrón.—D. Nicolás Casas Bañuelos y D. Pablo Fernández del Río, primer cuatrimestre; D. Domingo Santamaría Bañuelos y D. Antonio Bañuelos Martínez, segundo; don Benito Vicario Huidobro y D. Julian Bañuelos Andrés, tercero.

Cernégula.—D. Matías González Pórreres y D. Sergio Melgosa Gallo, primer cuatrimestre; D. Mariano Oribizolgo Peña y D. Eulogio Martínez Pascual, segundo; D. Santos García Gallo y don Isidoro García Alonso, tercero.

Cubillos del Rojo.—D. Claudio García Martínez y D. Leoncio Martínez Fernández, primer cuatrimestre; don Víctor del Moral Martínez y D. Manuel Pérez y Pérez, segundo; D. Nicanor Sainz Fernández y D. Santiago Rosales Martínez, tercero.

Escalada.—D. Adolfo Rodríguez Huidobro y D. José Merino Díaz, primer cuatrimestre; D. Pedro Fernández Díez y D. Juan Merino Cós, segundo; D. Modesto Huidobro Díez y D. Agustín Díez y Díaz, tercero.

Gredilla de Sedano.—D. Pedro Valdizán Díez y D. Julian Martínez Robledo, primer cuatrimestre; D. Emeterio Díez Díez y D. Emilio Gallo Santamaría, segundo; D. Pedro Andrés Andrés y D. Salustiano Martínez Robledo, tercero.

Masa.—D. Tomás García Ojeda y D. Lorenzo Ocina Nidáguila, primer cuatrimestre; D. Francisco Herrero Alonso y D. Segundo Juarros Pascual, segundo; D. Aurelio Miguel Pérez y D. Victoriano Fuente Andrés, tercero.

Moradillo de Sedano.—D. Eugenio Martínez Martínez y D. Francisco Rodríguez Martínez, primer cuatrimestre; D. Blas Martínez Martínez y D. Silvino de la Fuente Bocanegra, segundo; don

Amador Martínez Martínez y D. Florentín Rodríguez Rodríguez, tercero.

Nidáguila.—D. Antolín Blanco Herro y D. José María González Pérez, primer cuatrimestre; D. Cirilo Gómez Alonso y D. Damián de la Iglesia Iglesia, segundo; D. Simón Díez de la Iglesia y D. Nicasio Herrera Herrero, tercero.

Orbaneja del Castillo.—D. Antonio Díez Barrio y D. Sebastlán Bárcena Rodrigo, primer cuatrimestre; D. José Rodríguez Barrio y D. José Díez y Díez, segundo; D. Antonio Rodrigo Bárcena y D. Hilario Rodríguez Arroyo, tercero.

Pesadas de Burgos.—D. Daniel Real Fernández y D. Lesmes Gordo Espinosa, primer cuatrimestre; D. Florencio Fernández Alonso y D. Segundo Real Fernández, segundo; D. Fernando Díez Alonso y D. Juan Fernández Fernández, tercero.

Pesquera de Ebro.—D. Francisco Valdivielso Díaz y D. Bonifacio Pereda Merino, primer cuatrimestre; D. Miguel Ruiz Gil y D. Francisco Fernández Díez, segundo; D. Sebastián Vallejo Robledo y D. Pedro González Valdivielso, tercero.

Piedra (La).—D. Benito Santamaría Rodríguez y D. Jacinto Barrio San Juan, primer cuatrimestre; D. Hermenegildo Amo Basconillos y D. Benigno Esteban Iglesias, segundo; D. Ezequiel Poza Alonso y D. Filemón Acero Arroyo, tercero.

Quintaniloma.—D. Higinio Nidáguila Alonso y D. Angel Olmo Espinosa, primer cuatrimestre; D. Cirilo Santidrián Arroyo y D. Alejandro Hojas Olmo, segundo; D. José Vicario Fernández y D. Cesáreo Santamaría Arroyo, tercero.

Quintanilla Sobresierra.—D. Alejandro Pérez González y D. Gregorio González Carasa, primer cuatrimestre; D. Angel Pérez González y D. Buenaventura González Díez, segundo; don Agustín Pérez González y D. Sinfiorano González García, tercero.

Sargentos de Lora.—D. Cirilo Gallo Martínez y D. José Díez Peña, primer cuatrimestre; D. Roque Díez Santidrián y D. Plácido Bañuelos Santidrián, segundo; D. Eutiquio Arce Monjón y don Lorenzo Merino Cos, tercero.

Sedano.—D. José Rodríguez Martínez y D. Francisco Fernández Manjón, primer bimestre; D. Jesús Peña Alonso y D. Pedro Barcenilla Martínez, segundo; D. Alejandro Díez Fernández y don Enrique Olmo Marquina, tercero; don Guillermo Martín Andrés y D. Norberto de Hoja Marquina, cuarto; D. Rafael Andrés Valdizán y D. Manuel Martínez Gallo, quinto; D. Juan Hidalgo N. y D. Angel Espinosa Rodríguez, sexto.

Tablada del Rudrón.—D. Máximo Ruiz Hidalgo y D. Ciriaco Campillo Lucio, primer cuatrimestre; D. Fran-

cisco Bañuelos del Río y D. Manuel Huidobro Andrés, segundo; D. Tomás Campillo Lucio y D. Joaquin Martínez López, tercero.

Terradillos de Sedano.—D. Juan Iglesia Rojo y D. Teodosio Martínez Cuasante, primer cuatrimestre; D. Sixto Rojo Cuasante y D. Cándido García Cuasante, segundo; D. Dionisio López Cuasante y D. Manuel Vicario Iglesia, tercero.

Tubilla del Agua.—D. Ignacio Varona Hidalgo y D. Benito Fernández Fernández, primer cuatrimestre; don Félix Vicario Hidalgo y D. Leonardo Varona Bañuelos, segundo; D. Pedro Huidobro Campillo y D. Donato Fernández Santamaría, tercero.

Valdelateja.—D. Pablo Martínez Pérez y D. Donato Pérez Acero, primer cuatrimestre; D. Cecilio del Moral Fernández y D. Tomás Díez Varona, segundo; D. Santiago Hidalgo Santamaría y D. Daniel Marquina Ruiz, tercero.

Valle de Hoz de Arriba.—D. Juan Martínez Ruiz y D. Justo Díaz González, primer cuatrimestre; D. Fernando Ruiz García y D. José Gómez Ruiz, segundo; D. Benito Fernández Ruiz y D. Nazario Sainz Martínez, tercero.

Valle de Valdebezana.—D. Saturnino Corrales Rodríguez y D. Emilio de la Nuez López, primer cuatrimestre; D. Cipriano Fernández Ruiz y don Braulio Fernández Peña, segundo; don Tomás Martínez Ruiz y D. Fernando Revuelta Ortiz, tercero.

Valle de Zamanzas.—D. Enrique Díaz Fernández y D. Vicente Espinosa Díaz, primer cuatrimestre; D. Isaac Rodríguez Fernández y D. Saturnino Ruiz Robledo, segundo; D. Ignacio González Díaz y D. Felipe Varona Fernández, tercero.

Burgos 5 de Noviembre de 1909.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía constitucional de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 5 de los corrientes, ha acordado modificar los artículos 241 y 246 de las Ordenanzas municipales vigentes, los cuales para lo sucesivo se entenderán redactados en la forma siguiente:

«Art. 241.—Las condiciones de salubridad de las casas dependen de la mejor ó peor elección de materiales de construcción, de su altura y superficie, de su orientación, ventilación y distribución, y en las de nueva planta se atenderá al cumplimiento de las siguientes condiciones precisas é indispensables:

1.ª Que todas las habitaciones tengan sus retretes indispensables en una pieza destinada á este obje-

to, con luz y ventilación directa á los patios, patinillos ó calle.

2.ª Que estos retretes sean inodoros.

3.ª Que las tuberías de bajada sean de plomo ó hierro soldadas ó enchufadas perfectamente, prohibiéndose en absoluto las tuberías de barro.

4.ª Que estas tuberías de bajada se prolonguen un metro á lo menos por encima de las cubiertas y que antes de acometer á las alcantarillas y pozos, se ponga en ellas un sifón.

5.ª Que en los sitios donde se halle construida la alcantarilla general y sea posible su disposición, las bajadas de agua de las cubiertas acometan á la de dichos retretes.

6.ª Que el piso y un zócalo de un metro y doce centímetros de altura, á contar desde el pavimento en las piezas destinadas á retretes, estén revestidos con cemento.

7.ª Que todos los retretes estarán dotados de agua suficiente para su servicio, haciéndose obligatorio el instalar aparatos de descarga de agua ó grifos. Podrá permitirse, sin embargo, que en los retretes de boardillas, sotabancos y habitaciones modestas se dispense de esta instalación, si es que en los retretes hay siempre un recipiente que sea manuable y esté con agua, para que de él pueda echarse al inodoro cada vez que se haga uso del mismo.

Para todas las casas anteriores á la fecha de estas Ordenanzas serán obligatorias las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 5.ª y 7.ª

Artículo 246. Se prohíbe arrojar y depositar en los patios, corredores y pasillos toda materia que pueda producir humedad ó mal olor ó sea pernicioso para la higiene y salubridad.

En los patios que tengan sumideros en comunicación con alcantarilla ó pozos, deberán aislarse estos instalando sifones hidráulicos.»

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general.

Burgos 25 de Noviembre de 1909. El Alcalde interino, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1910.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la cárcel	1250
Idem de dos vigilantes, á 750 pesetas cada uno....	1500
Id. de la portera.....	182'50
Id. del Médico.....	100
Id. del Practicante.....	15

Id. del Capellán.....	20
Id. del Depositario.....	20
Alumbrado.....	200
Reparación de utensilios..	100
Alquiler del edificio.....	500
Id. de la casa del Sr. Juez.	365
Material y formación de cuentas.....	130
Calefacción de la cárcel..	50
Para socorro de presos es- tantes	900
Id. de transeuntes.....	700
Imprevistos.....	116'16
Total.....	6148'66

Repartimiento de los 6148'66 pesetas necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre los pue'os del partido.

	Pesetas.
Altable.....	72'85
Ameyugo.....	87'73
Añastro.....	84'32
Ayuelas.....	93'28
Bozoo.....	148'81
Bugedo.....	93'34
Condado de Treviño.....	1504'52
Miraveche.....	243'87
Encío.....	99'71
Miranda de Ebro.....	2075'31
Orón.....	152'66
Pancorvo.....	535'98
Puebla de Arganzón (La)..	218'95
Santa María Ribarredonda.	230'03
Santa Gadea del Cid.....	216'96
Valluércanes.....	170'28
Villanueva del Conde.....	120'06
Total.....	6148'66

Miranda de Ebro 28 de Septiembre de 1909. = El Alcalde, Roque F. de Valderrama.

Alcaldía de Castil de Peones.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el año próximo de 1910 sean rematados á la venta libre en pública subasta, en la sala consistorial, los días 19 y 26 del próximo Diciembre, á las dos de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Castil de Peones 24 de Noviembre de 1909. = El Alcalde, Andrés Serrano.

Igual anuncio hace el Alcalde de Redecilla del Camino para los días 8 y 12, á las once, respecto de carnes, aceite, petróleo, aguardientes, licores, alcoholes, vinos, vinagre y jabón.

El de San Martín de Rubiales para los días 19 y 26, á las diez, respecto de todos los artículos de consumos.

El de Gumiel del Mercado para los días 19 y 29, á las dos.

El de Gumiel de Hizán para los días 8 y 19, á las diez.
El de Villorobe para el día 11, respecto de vino, vinagre, aguardiente y sal, á la excusiva.

Alcaldía de Fuentecén.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1910, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarles los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Fuentecén 22 de Noviembre de 1909. = El Alcalde, Ezequiel González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Tosantos.
Villafruela.
Sarracín.
Alcocero.
Palacios de la Sierra.
Santa María del Invierno.
Redecilla del Camino.
Ocón de Villafranca.
La Nuez de Abajo.
Respecto de rústica y pecuaria:
Villagonzalo Pedernales.
Cabañes de Esgueva.
Mambrilla de Castrejón.
Valcavado de Roa.
Cebrecos.
Cascajares de la Sierra.
Respecto de pecuaria y urbana.
Las Hormazas.
Respecto de territorial y urbana:
Villasidro.

Alcaldía de Sedano.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sedano 24 de Noviembre de 1909. = El Alcalde, Saturio Gallo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Tosantos.
Las Hormazas.
Valle de Valdebezana.
Sarracín.
Palacios de la Sierra.
La Nuez de Abajo.

Alcaldía de Valcavado de Roa.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Valcavado de Roa 22 de Noviembre de 1909. = El Alcalde, Miguel Ovejas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabañes de Esgueva.
Villagonzalo Pedernales.
Villamartin de Villadiego.
Cascajares de la Sierra.

Alcaldía de Sarracín.

Terminado el presupuesto municipal de este distrito para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sarracín 24 de Noviembre de 1909. = El Alcalde, Juan Temino.

Alcaldía de La Cueva de Roa.

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de reclamación, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Cueva de Roa 22 de Noviembre de 1909. = El Alcalde, Santiago Madrigal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Hinestrosa.
Cillaperlata.
Cebrecos.
Palacios de la Sierra.
Cilleruelo de Abajo.

Alcaldía de Montorio.

El día 11 del corriente se ausentó del domicilio conyugal Saturnino Diez Serna, de las señas siguientes: estatura baja, descolorido, barba poco poblada, ojos garjos, viste ropa de pana color rojo, boina azul, botas rojas con punteras de charol negras; lleva tapabocas pequeño pardo y otro mayor á cuadros azules y encarnados; tiene 24 años años; é ignorándose su paradero, se ruega á las autoridades se sirvan procurar su busca y captura, y, caso de ser habido, le pondrán á disposición de esta Alcaldía.

Montorio 18 Noviembre de 1909. = El Alcalde, Hilario Serna.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, al aprobar el presupuesto ordinario para el año de 1910, acordó gravar con 50 céntimos de peseta cada 100 kilos de paja que se consuma en el pueblo en dicho año para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto; cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo reclamar de agravio durante el mismo.

Arenillas de Riopisuerga 17 de Noviembre de 1909. = El Alcalde, Silvano Merino.

Juzgado municipal de Pancorvo.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á obtenerlas presentarán en este Juzgado en los quince días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia sus solicitudes acompañadas de los documentos que se previenen en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Pancorvo á 18 de Noviembre de 1909. = El Juez municipal, Juan Rodríguez.

Juzgado municipal de Revillarruz.

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, el cual se proveerá con arreglo al art. 12 y siguientes del Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días, acompañando á las mismas certificación de buena conducta, partida de nacimiento, así como también certificado de examen y hoja de méritos. Revillarruz 16 de Noviembre de 1909. = El Juez, Eustasio Palacios.

Anuncios Particulares

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una, Calera. número 13. 4-4

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 4

Se vende en Monasterio de Rodilla un puesto de granjear yeguas y burras, compuesto de cuatro burros, dos caballos ruferos y otro padre, y se arrienda el local donde se halla dicha parada ó granjería.

Los que deseen adquirirla pueden pasar á tratar con sus dueños Marcial Asenjo y Pedro Pascual, vecinos de dicho pueblo. 2-5

SANTA OLALLA OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 5

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 10

Doctor O. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una, —Lain-Calvo, 18, pral. —Burgos. 7